



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

SEXTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXX

Morelia, Mich., Miércoles 6 de Julio de 2022

NÚM. 70

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo**
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial
Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 31.00 del día

\$ 40.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

C O N T E N I D O

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TUXPAN, MICHOACÁN

INTEGRACIÓN DE LA JUNTA LOCAL MUNICIPAL DE LA COMUNIDAD DE MILPILLAS, MUNICIPIO DE TUXPAN, MICHOACÁN

Extracto del Acta de Sesión Ordinaria Número 26 de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tuxpan, Michoacán Periodo (2021-2024)

En el Municipio de Tuxpan, Michoacán, siendo las 13:00 horas del día 06 de junio del año 2022, con fundamento legal en los artículos 2, 14, 16, 17, 35, 36, 38, 40 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tuxpan, Michoacán, que a continuación se mencionan junto con su comisión correspondiente: Presidente Municipal C. Ing. Carlos Alberto Paredes Correa; de Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana, Síndico Municipal: C.P. Rebeca Valdespino Mora; de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal, Regidor: C. Gustavo Gudiño Valdespino; de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, Regidora: Lic. en Educación Carla Garfias Bustamante (No se presentó); de Salud, Desarrollo Social, Juventud y Deporte, Regidor: Lic. Efrén Hernández Ávila; de Medio Ambiente, Protección Animal y Desarrollo Rural, Regidora: Arq. Andrea Cruz Maya; de Educación, Cultura, Turismo, Ciencia, Tecnología e Innovación, Regidor: Lic. José Luis Ponce Mendoza; de Asuntos Migratorios, donde se requiera, Regidora: C. Adelina Marín Orozco; de la Mujer, Derechos Humanos y Grupos en Situación de Vulnerabilidad, Regidor: Lic. Pedro Castillo Alcantar; de Desarrollo Económico, Comercio y Trabajo. Para llevar a cabo la sesión ordinaria de Cabildo número 26, en la sala de Cabildo que se encuentra ubicada en la Presidencia Municipal de Tuxpan, Michoacán, con domicilio en avenida Morelos número 4, colonia centro, para lo cual:

- 1.- Como punto número uno: Se procede al pase de lista... (sic)....
- 2.- Como punto número dos: Se procede por parte del Secretario Municipal, a dar lectura al orden del día:

Orden del día

- 1.- Pase de lista y declaratoria del Quórum legal.
- 2.- Lectura y aprobación del orden del día.
- 3.- Lectura del acta anterior y aprobación en su caso.
- 4.- Análisis, discusión y en su ... (sic).
- 5.- Análisis, discusión y en su caso ... (sic).
- 6.- Autorización para ratificar por el H. Cabildo el acta de sesión ordinaria número 12/21 de la Junta de Gobierno del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tuxpan, para ordenar la publicación de dicha acta en el Periódico Oficial del Estado.**
- 7.- Presentación, análisis, ... (sic)...
- 8.- Asuntos Generales.

Se somete a consideración para su análisis y aprobación sin tener objeción alguna, se somete a votación y se aprueba por unanimidad.

Desarrollo de la sesión

- 3.- Como punto número tres. - Lectura del acta anterior. (sic).
- 4.- En este punto del orden del día toma la palabra. (sic).
- 5.- En este punto del orden del día... (sic)...

6.- En este punto del orden del día el Presidente Municipal informa al H. Cabildo que de acuerdo a la solicitar recibida con fecha 3 de junio firmada por el Lic. Fermín Maya Quiroz, Secretario de la Junta Local Municipal de la Comunidad de Milpillias, Municipio de Tuxpan, Michoacán, donde solicita la autorización para ratificar por el H. Cabildo el acta de sesión ordinaria número 12/21 de la Junta de Gobierno del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tuxpan, de fecha 12 de noviembre del año 2021, para dar cumplimiento a la normatividad vigente y requisitos que pide la CNA y SAT, donde obtendrán el RFC de la Junta Local Municipal referida.

Además de ratificar y ordenar la publicación de dicha acta en el Periódico Oficial del Estado al Contralor Municipal.

Lo anterior de conformidad a lo establecido a lo dispuesto por los artículos 8, 35, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo que solicita al H. Cabildo aprobar ratificar el acta de la Junta de Gobierno de sesión ordinaria 12/21 del SAPA y ordenar su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán.

Se analiza la propuesta y se aprueba por unanimidad de votos.

7.- En este punto. (sic).

8.- En asuntos generales no se trata ningún asunto.

Ing. Carlos Alberto Paredes Correa, Presidente Municipal de Tuxpan.- C.P. Rebeca Valdespino Mora, Síndica Municipal.- Regidores: C. Gustavo Gudiño Valdespino.- Lic. Carla Garfias Bustamante.- Lic. Efrén Hernández Ávila.- Arq. Andrea Cruz Maya.- Lic. José Luis Ponce Mendoza.- C. Adelina Marín Orozco.- Lic. Pedro Castillo Alcantar.- Ing. Juan Manuel Serna González, Encargado del despacho de la Secretaría del Ayuntamiento.

EXTRACTO DEL ACTA QUE SE LEVANTA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA «JUNTA LOCAL MUNICIPAL DE LA COMUNIDAD DE MILPILLAS, MUNICIPIO DE TUXPAN, MICHOACÁN, PARA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

Siendo las 17:00 diecisiete horas del día 10 de abril del 2021 (dos mil veintiuno) se reunieron en la Comunidad de Milpillias, Municipio de Tuxpan, Michoacán, autoridades estatales, municipales y comunales, así como vecinos del lugar para conformar la «**JUNTA LOCAL MUNICIPAL DE LA COMUNIDAD DE MILPILLAS, MUNICIPIO DE TUXPAN, MICHOACÁN**» conforme a la Ley de Agua y Gestión de Cuencas para el Estado de Michoacán de Ocampo, de acuerdo con la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Primero. - Se hace del conocimiento de la asamblea que conforme al artículo 60 Ley de Agua y Gestión de Cuencas para el Estado de Michoacán de Ocampo, y en cumplimiento del mismo se procede a conforma la «Junta Local Municipal de la Comunidad de Milpillias, Municipio de Tuxpan, Michoacán» ... (sic)...

Segundo. - En base a lo anterior, los aquí reunidos nombran por mayoría de votos a las personas que constituirán la «Junta Local Municipal de la Comunidad de Milpillias, Municipio de Tuxpan, Michoacán», ... (sic). integrándose de la siguiente manera:

Presidente Mario Quiroz Santilla; Secretario Fermín Maya Quiroz; Vocal Tobías Quiroz Santillán; Vocal Noé Quiroz Pérez y Vocal Jorge Alcantar Cruz.

Tercero. - A la «Junta Local Municipal de la Comunidad de Milpillias, Municipio de Tuxpan, Michoacán», le

corresponderá el ejercicio de las atribuciones siguientes:

- I. Elaborar los programas y presupuestos anuales para el cumplimiento de sus objetivos y someterlos a la consideración del Director del Organismo Operador de Tuxpan, Michoacán;
- II. Vigilar el cumplimiento de sus acuerdos y de los del Organismo Operador Municipal;
- III. Establecer las medidas de prevención, control de la contaminación y el saneamiento de las aguas que administre la «Junta Local Municipal de la Comunidad de Milpillas, Municipio de Tuxpan, Michoacán», en los términos de las disposiciones normativas aplicables;
- IV. Estudiar y proponer al Director del Organismo Operador Municipal, los proyectos de inversión que requiera el sistema de su localidad;
- V. Estudiar y proponer al Director del Organismo Operador Municipal, las cuotas y tarifas de derechos por el servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento que preste en la localidad correspondiente;
- VI. Recaudar los derechos por la prestación del servicio, en los términos de las disposiciones normativas aplicables y aplicar las sanciones que establece la Ley; y,
- VII. Las demás que les señale la Ley, el reglamento respectivo y la Junta de Gobierno del Organismo Operador de Tuxpan, Michoacán y otras disposiciones normativas aplicables.

Cuarto: Después de rendir su protesta de rigor las personas que integran la «Junta Local Municipal de la Comunidad de Milpillas, Municipio de Tuxpan, Michoacán», el representante de la Comisión Estatal del Agua y Gestión de Cuencas y la Autoridad Municipal, hacen formal entrega de la Ley del Agua y Gestión de Cuencas para el Estado de Michoacán de Ocampo y se les recomienda su correcta aplicación y debido cumplimiento.

Quinto. - Una vez leída la presente acta... (sic)...

POR LA «JUNTA LOCAL MUNICIPAL DE LA COMUNIDAD DE MILPILLAS, MUNICIPIO DE TUXPAN, MICHOACÁN»

C. Mario Quiroz Santillán
Presidente

C. Fermín Maya Quiroz
Secretario

C. Tobías Quiroz Santillán
Vocal

C. Noé Quiroz Pérez
Vocal

C. Jorge Alcantar Cruz
Vocal
(Firmado)

POR LAS AUTORIDADES

Por el H. Ayuntamiento

Lic. Jesús Antonio Mora González, Presidente Municipal de Tuxpan, Michoacán
(Firmado)

Por el Sapa

C. Marco Polo Rodríguez Juárez
El representante del SAPA de Tuxpan, Michoacán
(Firmado)

POR LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y GESTIÓN DE CUENCAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Ing. Teodula Rojas Monje
Jefa de Departamento de Asesoría y Apoyo a Organismos Operadores de Agua Potable
(Firmado)

Acta que fue debidamente protocolizada en fecha 30 treinta de abril del año 2021 dos mil veintiuno, mediante escritura pública número 6,796 seis mil setecientos noventa y seis, Volumen CXXVII ciento veintisiete romano, ante la fe del M. en D. Sabino López Blanco Notario Público Titular Número 142 ciento cuarenta y dos, debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad Raíz y Comercio en el Estado bajo el **Tomo 058, Registro 013.**

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"



COPIA SIN VALOR LEGAL